| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| **Pública** | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | *Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de los programas de formación complementaria virtual y presencial programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia.* |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN** | *Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de Contratacion de Tutores Virtuales, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.* |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA:** | *Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2 Plan de Contratacion de Tutores Virtuales, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.* |
| **VALOR Y FORMA DE PAGO:** | *Se fija como valor total para Tres (03) contratos la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($63.089.974), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2. Plan de Contratación de Tutores Virtuales, pagaderos de forma mensual de acuerdo a los honorarios asignados a cada contratista.* |
| **PLAZO:** | *Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de Contratación de Tutores Virtuales, sin exceder el calendario académico 2025.* |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | *El contratista ejecutará el objeto del contrato en el municipio de Girón, Santander y su área de influencia.* |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR:** | *La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.* |
| **ORDENADOR DEL GASTO:** | *EDWAR FABIAN ANTURI OÑATE – Subdirector (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.* |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución 2154 del 28 de agosto de 2024, se delega en los Subdirectores de los Centros de Formación, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en los contratos del respectivo Centro de Formación y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

El objeto de la contratación es tener la disponibilidad de los instructores requeridos para ejecutar las acciones de formación de los diferentes programas de formación que brinda nuestro Centro; asimismo para atender el derecho a la educación gratuita que tenemos todos los colombianos.

Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales y/o profesionales son:

a. En el Centro de Formación, el personal de planta en el cargo de instructor ya tiene carga académica completa.

b. Teniendo en cuenta las metas asignadas al Centro de Formación, las cuales están programadas para su ejecución en la vigencia 2025, se tiene la necesidad de atender los programas de formación complementaria virtual y presencial.

c. Como consecuencia de lo anterior, se requiere la contratación del personal necesario con los conocimientos técnicos descritos en el Anexo 2 Plan de Contratación de Tutores Virtuales.

d. El plazo determinado para los respectivos contratos ha sido definido de acuerdo con las necesidades de programación académica identificadas en la presente vigencia para el Centro, por lo cual se requiere la contratación de Tres (03) tutores virtuales, conforme a lo especificado en el Anexo 2 – Plan de Contratación de Tutores Virtuales adjunto al presente estudio.

e. Estos tutores atenderán los requerimientos del Centro en materia de formación complementaria virtual y presencial, que han sido concertados con comunidades y organizaciónes especificamente para la vigencia 2025, los cuales se pueden identificar con claridad en el Anexo 2 – Plan de Contratación de Tutores Virtuales adjunto al presente estudio.

Una vez realizado lo determinado en el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que requiere contratar a Tres (03) personas naturales como tutores virtuales en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de los programas de formación complementaria virtual y presencial programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

**2. Obligaciones Específicas:**

**2.1.** Realizar la planeación de las actividades de aprendizaje del proceso formativo basado en el desarrollo curricular del programa de formación.

**2.2.** Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular, proyectos de investigación o transferencias técnicas o pedagógicas, procesos de selección, diseño de talleres e instrumentos de evaluación, procesos de Registro calificado y autoevaluación, labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria, actividades de inducción y reinducción, procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación nacional e internacional, identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, promoción del portafolio de servicios.

**2.3.** Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas asociados a cada red de conocimiento y área temática del objeto contratado.

**2.4.** Evaluar los aprendizajes previos y emitir juicios valorativos sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.

**2.5.** Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando se desarrolle formación complementaria.

**2.6.** Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades:

a) Verificando en el sistema que la totalidad de los aprendices se encuentren matriculados en el respectivo programa de formación.

b) Registrar oportunamente los eventos de formación, proyectos y rutas de aprendizaje requeridas para el cumplimiento de las metas institucionales.

c). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos en caso de requerirse, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados.

d). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

**2.7.** Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.

**2.8.** Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.

**2.9.** Apoyar el seguimiento de la etapa productiva de los aprendices del centro de formación y sus sedes de acuerdo a su perfil y cumpliendo con el procedimiento de formación profesional integral. (cuando aplique).

**2.10.** Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.

**2.11.** Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

**2.12.** Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales.

**2.13.** Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO – Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual).

**2.14.** Apoyar los procesos de Contratación de Bienes y Servicios en todas sus etapas Preparatoria (requerimiento de la necesidad, cotizaciones, consolidación de información, verificación de precios

en el mercado), Precontractual (evaluaciones, respuesta observaciones) y post contractual (apoyo técnico de la ejecución).

**2.15.** En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.

**2.16.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

**2.17.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Girón, Santander y su área de influencia.

**6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

**7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector (e) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones**: SI__X___ NO_____

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por el futuro contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el certificado de idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato.

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| **No. y año** | **Contratista** | **Objeto del contrato** | **Plazo** | **Valor contrato y forma de pago** | **Modalidad de selección** |
|---|---|---|---|---|---|
| CO1.PCCNTR.813832 DE 2019 | SANDRA PATRICIA REYES SUAREZ | Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria como Tutor Virtual de la Familia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019. | 300 días | $ 35.500.000 - Pago proporcional en el mes de febrero, pagos iguales del mes de marzo a noviembre y proporcional en el mes de diciembre. | Contratación Directa |
| CO1.PCCNTR.814147 DE 2019 | PAOLA ANDREA TORRES AVILA | Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir | 300 días | $ 35.500.000 - Pago proporcional en el mes de febrero, | Contratación Directa |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | formación titulada y complementaria como Tutor Virtual de la Familia de Diseño en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2019. | | pagos iguales del mes de marzo a noviembre y proporcional en el mes de diciembre. | |
| CO1.PCCNTR.1371864 DE 2020 | ANA MARÍA MARTINEZ SERRANO | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria como tutor virtual en la familia Bilingüismo, en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020. | 265 días | $32.453.667 - Pago proporcional en el mes de febrero, pagos iguales del mes de marzo a octubre y proporcional en el mes de noviembre. | Contratación Directa. |
| CO1.PCCNTR.1372243 DE 2020 | KAROLL KATHERINNE CACERES CONTRERAS | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria como tutor | 295 días | $ 36.127.667 - Pago proporcional en el mes de febrero, pagos iguales del mes de marzo a | Contratación Directa. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | virtual en la familia Seguridad y Salud en el Trabajo, en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2020. | | noviembre y proporcional en el mes de diciembre. | |
| CO1.PCCNTR.3294084 de 2022 | LAURA MARGARITA PINZÓN JÁCOME | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como tutor virtual para orientar la formación profesional complementaria virtual en la familia Bilinguismo, programada por el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2022. | 270 días | $35.082.000 - Pago proporcional en el mes de febrero, pagos iguales del mes de marzo a octubre y proporcional en el mes de noviembre. | Contratación Directa. |
| CO1.PCCNTR.3344125 de 2022 | LUIS EDUARDO TOSCANO HERNÁNDEZ | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como tutor virtual para orientar la formación profesional complementaria virtual en la familia Calidad, programada por | 300 días | $ 38.980.000 - Pago proporcional en el mes de febrero, pagos iguales del mes de marzo a noviembre y proporcional | Contratación Directa. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2022. | | en el mes de diciembre. | |
| CO1.PCCNTR.5273606 DE 2023 | MARLITH BIBIANA HERNÁNDEZ LAMUS | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como tutor virtual para orientar la formación complementaria virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral en la familia ofimática, vigencia 2023. | 132 días | $ 17.226.000 - Pago proporcional en el mes de agosto, pagos iguales del mes de septiembre a noviembre y proporcional en el mes de diciembre. | Contratación Directa. |
| CO1.PCCNTR.5881389 DE 2024 | MAYRA PATRICIA AMADO TORRES | Prestar servicios profesionales de carácter temporal como tutor virtual para orientar programas de formación complementaria virtual programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral en la familia programación, Vigencia 2024. | 300 días | $ 43.166.935- Pago proporcional en el mes de febrero, pagos iguales del mes de marzo a noviembre y proporcional en el mes de diciembre. | Contratación Directa. |

**14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el municipio de Girón, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.



**EDWAR FABIAN ANTURI OÑATE**
**Subdirector (e) Centro Industrial de Mantenimiento Integral**
**Regional Santander**

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual.

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales.

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O PROFESIONALES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro Industrial de Mantenimiento Integral requiere contratar la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de los programas de formación

complementaria virtual y presencial programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia".

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Girón, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.

**EDWAR FABIAN ANTURI OÑATE**
**Subdirector (e) de Centro**

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual.

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

**CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, entregado a la Dirección Regional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste. (Se adjunta pantallazo).

Para mayor constancia se firma en Girón, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.



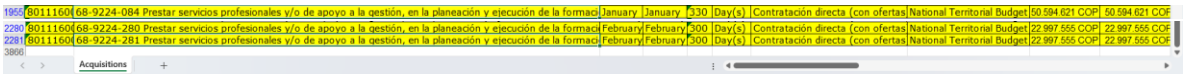
**EDWAR FABIAN ANTURI OÑATE**

**SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO**

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual.

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales.

# PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1955 | 80111600 | 68-9224-084 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formaci | January | January | 330 | Day(s) | Contratación directa (con ofertas | National Territorial Budget | 50.594.621 COP | 50.594.621 COP |
| 2280 | 80111600 | 68-9224-280 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formaci | February | February | 300 | Day(s) | Contratación directa (con ofertas | National Territorial Budget | 22.997.555 COP | 22.997.555 COP |
| 2281 | 80111600 | 68-9224-281 Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formaci | February | February | 300 | Day(s) | Contratación directa (con ofertas | National Territorial Budget | 22.997.555 COP | 22.997.555 COP |
| 3866 | | | | | | | | | | |

Acquisitions

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER**

**CONSIDERANDO**

Que el ordenador del gasto, Subdirector (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral del SENA Regional Santander, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar tres (03) profesionales y/o tecnólogos con el siguiente objeto igual: *"Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de los programas de formación complementaria virtual y presencial programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 2154 de 2024, la Resolución No. 2407 de 2023 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector (e) de Centro en los estudios previos y la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación, es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 225 del 07 de enero de 2025.

En consecuencia, esta área Subdirección de Centro

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de tres (03) profesionales y/o tecnólogos con el siguiente objeto igual: "*Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de los programas de formación complementaria virtual y presencial programada en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral y su área de influencia*".

Dada en Girón.

Autorización: 026 del 05 de marzo de 2025.

**EDWAR FABIAN ANTURI OÑATE**
**Subdirector (e) de Centro**

Proyectó: Miguel Andrés Hernández López - Profesional - Gestión Contractual.

Revisó: Johanna Alexandra Gómez Santos – Coordinadora Programas Especiales.

.

| | |
|---|---|
| | Versión: 01 |
| | Código: GFPI-F-139 |

**GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL**

**ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - TUTORES VIRTUALES**

**PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA - TERCERA OFERTA - CUARTA OFERTA**

| | |
|---|---|
| **PERIODO :** | **AÑO 2025** |
| **TOPE GLOBAL PROGRAMADO** | **3** |
| **SALDO** | **$ 68.992.665** |
| **% UTILIZADO:** | **91,44%** |

**ELABORADO POR:**

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | **JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ SANTOS - COORDINADORA DE PROGRAMAS ESPECIALES - 03-03-2025** |
| **Teléfono:** | **318 7077864** |

| LUGAR | NIVEL | NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO) | CONTRATO | No. CONTRATOS | No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR | | FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN | | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | COSTO HONORARIO MES | COSTO TOTAL HONORARIOS | DURACION DEL PROGRAMA | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Inicio (D-M-A) | Terminación (D-M-A) | | | | | LECTIVA | |
| | | | | | MESES | DIAS | | | PROFESIONALES | | TECNICOS Y/O TECNOLOGOS | | HORAS | PERFIL |
| REGIONAL SANTANDER - CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL | COMPLEMENTARIA VIRTUAL | MANEJO DE ADOBE ILLUSTRATOR | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1 | 9 | 3 | 10/03/2025 | 12/12/2025 | $ 2.299.756 | $ 20.927.780 | | $ - | 40 | REQUISITOS ACADEMICOS: PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO EN DISEÑO GRÁFICO, PUBLICIDAD, INGENIERÍA DE SISTEMAS O ÁREAS AFINES.<br><br>EXPERIENCIA LABORAL/ Y/O ESPECIALIZACIÓN:<br>6 MESES EN EL ÁREA TÉCNICA.<br>6 MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA.<br>6 MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL. |
| REGIONAL SANTANDER - CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL | COMPLEMENTARIA VIRTUAL | USO DE EXCEL Y ACCESS PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS EMPRESARIALES | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1 | 9 | 3 | 10/03/2025 | 12/12/2025 | $ 2.299.756 | $ 20.927.780 | | $ - | 40 | REQUISITOS ACADEMICOS: INGENIERO DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, TÉCNICOS, TECNÓLOGOS Y/O FORMACIÓN EN ÁREAS AFINES.<br><br>EXPERIENCIA Y/O ESPECIALIZACIÓN: MÍNIMA DE SEIS MESES EN MANEJO DE HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, SEIS MESES EN EL ÁREA PEDAGÓGICA Y EXPERIENCIA DE SEIS MESES COMO INSTRUCTOR VIRTUAL. |
| REGIONAL SANTANDER - CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL | COMPLEMENTARIA VIRTUAL | ENGLISH DOES WORK - LEVEL 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS | 1 | 9 | 7 | 6/03/2025 | 12/12/2025 | $ 2.299.756 | $ 21.234.414 | | $ - | 48 | Modalidad virtual: Título de profesional o tecnólogo en cualquier núcleo de conocimiento con nivel de lengua certificado de mínimo C1 de acuerdo con MCERL, en el resultado global. El SENA acepta para la contratación de instructores de lenguas los exámenes internacionales enlistados en la Resolución 18035 de 2021 del Ministerio de Educación Nacional o aquella que la modifique o la sustituya, con una vigencia máxima de tres (3) años. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers). Sin experiencia relacionada. |
| **TOTALES** | | | | **3** | | | | | | **63.089.974** | | **0** | | |

**EDWAR FABIAN ANTURI OÑATE**
**Subdirector (e) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral**

**MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Zona de riesgo | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Zona de riesgo | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Posibilidad de Inobservacia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contrante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos. | Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio. | Media 60% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código) | Baja 34% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | No | Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos | Planeación | Suscripción del contrato. | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo | En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Posibilidad de tardanza en la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución. | Demora en el inicio de la ejecución del contrato. | Media 60% | Menor 40% | Moderado (Amarillo) | SENA | Envío de solicitudes con uno o dos días de anticipación al inicio del contrato. Seguimiento a cada uno de los contratos para verificar que cuentan con el registro presupuestal respectivo. | Baja 25,2% | Menor 40% | Moderado (Amarillo) | No | Equipo contratación Subdirección de centro Apoyo a la supervisión | Suscripción del contrato. | Expedición del registro presupuestal. | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal<br><br>Verificación del registro presupuestal del contrato cargado en plataforma | Posterior a la firma del contrato. |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Posibilidad de perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente. | Retrasos en la ejecución contractual. | Media 60% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | Contratista - SENA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para ninguna de las partes. | Baja 36% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | Si | SENA y Contratista | Ejecución. | Liquidación. | Revisión por parte del Contratista, del Supervisor del contrato y ordenador del gasto. | Permanente. |
| 4 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de enfermedad general, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista, entre otros. | Acciones judiciales. | Media 60% | Catastrófico 100% | Extremo (Rojo) | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional. | Baja 36% | Catastrófico 100% | Extremo (rojo) | Si | Contratista | Ejecución. | Liquidación. | Verificación permanente por parte del supervisor del contrato. | Permanente. |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de mal uso de la información cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual. | Acciones Judiciales | Media 60% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | Contratista | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administracion de la información documental y digital.<br><br>Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista. | Baja 21,6% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | No | Supervisor del contrato | Ejecución. | Liquidación. | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejen información a fin de canalizarla. | Permanente. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Posibilidad de Inobservacia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contrante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos. | Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio. | Media 60% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código) | Baja 34% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | No | Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos | Planeación | Suscripción del contrato. | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo | En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación |
| 6 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Posibilidad de que se presten servicios adicionales posteriores a la finalización del contrato cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato. | Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones. | Media 60% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | SENA | No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales. Realizar los requerimientos correspondientes a fin de garantizar el cumplimiento de servicios en todos los aspecto | Baja 21,6% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | Si | Coordinadores que requieren el servicio- Supervisor del contrato - Apoyo a la supervisión | Ejecución. | Liquidación. | Notificación previa de la solicitud (mínimo dos días antes del cumplimiento) A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma. | Permanente. |
| 7 | Específico | Interno | Ejecución | Técnico | Posibilidad de prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas. | Prestación del servicio sin la solemnidad requerida por la ley. | Media 60% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | Contratista | Asegurar la prestación de servicios contratados a través del seguimiento a la ejecución contractual | Baja 36% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | No | Supervisor del contrato | Ejecución. | Liquidación. | A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejen información a fin de canalizar la misma. | Permanente. |
| 8 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual y/o las obligaciones contenidas en el contrato. | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende atender con el contrato. Puede generar sanciones y prórrogas. | Media 60% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | Contratista/SENA | Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y si se llega a evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras, dar aplicación a los procedimientos, cláusulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. Supervisión (Claridad de las funciones) | Baja 21,6% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | No | SENA | Ejecución. | Liquidación. | Seguimiento a la ejecución del contrato. | Permanente. |
| 9 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que se presenten errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas de cobro que ocasionan demoras en su radicación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato y la ejecución presupuestal del centro de formación. | Media 60% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | Contratista | Revisión de documentos presentados por el contratista para solicitar los ajustes correspondientes. Armonia en la revisión: planilla SIC, consignado en el registro presupuestal y el reporte de la oficina de ppto ESTADO DE COMPROMISO (apoyo a la supervisión) evitar reversiones Seguimiento a la ejecución presupuestal | Muy baja 13,9% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | No | Contratista / Supervisor / Apoyo a la supervisión / Planeación | Ejecución. | Liquidación. | Verificación realizada por el supervisor del contrato. Revisión de la ejecución presupuestal | Durante la ejecución. |
| 10 | Específico | Interno/ Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que se realice liquidación del contrato de manera inoportuna. | Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos. | Media 60% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | Contratista/SENA | Seguimiento por parte del Supervisor del contrato. | Baja 36% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | No | Supervisor /ordenador / apoyo | Liquidación | Liquidación. | Seguimiento a la ejecución del contrato. | Permanente. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Posibilidad de Inobservacia de los requisitos que debe tener en cuenta la entidad contrante al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos. | Selección de contratistas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectación a la Gestión Institucional y atrasos en el proceso de contratación del servicio. | Media 60% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | SENA | Quien realiza los estudios previos debe tener clara la necesidad que se requiere satisfacer, determinar el objeto a contratar y establecer los requisitos que debe cumplir el futuro contratista. Validación de hoja de vida y revisión de documentos requeridos para el cargo, a fin de garantizar el cumplimiento con los requisitos del perfil a contratar (Lista de chequeo código) | Baja 34% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | No | Coordinadores que requieren el servicio - Personal de apoyo en la revisión de documentos | Planeación | Suscripción del contrato. | A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes y/o Coordinadores. Listas de chequeo | En la planeación del proceso. Cada vez que se va a generar un proceso de contratación |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que se presente enfermedad por Covid-19, y otras enfermedades de salud pública en los contratistas que pueden ocasionar incapacidad y hasta la muerte | Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad<br><br>Fallecimiento del contratista | Media 60% | Catastrófico 100% | Extremo (Rojo) | Contratista | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor del contrato.<br><br>Protocolo de bioseguridad + sensibilización y seguimiento a la aplicación | Baja 21,6% | Catastrófico 100% | Extremo (rojo) | Si | Contratista/Supervisor | La fecha de inicio del contrato. | Fecha de finalización del contrato. | Verificación permanente por parte del supervisor del contrato. | Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización. |
| 12 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Posibilidad de que se presente solicitud anticipada de terminación del contrato a iniciativa del contratista | Afectación de la prestación del servicio<br><br>Afectación de la satisfación de los grupos de valor e interes<br><br>Reprocesos | Media 60% | Mayor 80% | Alto (Naranja) | | Concertar con el contratista las actividades que se deben finalizar o sobre las que se debe presentar avance para aceptar la terminación anticipada del contrato.<br><br>Definir la terminación por mutuo acuerdo a fin de evitar afectaciones en el proceso | Baja 24% | Moderado 60% | Moderado (Amarillo) | Si | Supervisor del contrato / Apoyo a la supervisión / ordenador del gasto | En el momento en que el contratista presente la solicitud | En el momento en que el contratista y el supervisor lleguen a un acuerdo / Finalización del contrato | A través de comunicación verbal y escrita | Cuando se presente la situación |

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHmcmurill | MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 36-02-00-068-922410 | CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER |
| Fecha y Hora Sistema: | 7/01/2025 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 225 | **Fecha Registro:** | 2025-01-07 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 36-02-00-068-922410 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 344.963.325,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 344.963.325,00 | **Saldo x Comprometer:** | 344.963.325,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 225 | **Fecha Registro:** | 2025-01-07 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 922445 CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION. | C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 344.963.325,00 | 0,00 | 344.963.325,00 | 344.963.325,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION, EN PLANEACION,EJECUCION DE LA FORMACION Y EVALUACION DE RESULTADOS PARA DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL Y PRESENCIAL CIMI |

**COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**